



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023/MDCH

Chorrillos, 19 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 070-2023-MDCH-GPP de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 120-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 113-2023-MDCH-GAJ de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°435-2023-MDCH-GM de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas para el año 2023, para el financiamiento de la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2023-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de conformidad al Anexo II Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales del Decreto Supremo N°044-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le asigna un monto de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 146,060.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Rubro 00: Recursos Ordinarios, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N°157-2023-MDCH-GPP-SGP del 28 de Marzo del 2023, el gasto de esta transferencia debe orientarse al pago del Gerente Municipal conforme al detalle establecido en el Decreto Supremo N°044-2023-EF, y, tomando en consideración que de conformidad al Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, se establece que el uso de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, por un monto de **CIENTO CUARENTA SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 146,060.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	:	Instancias Descentralizadas
SECCIÓN SEGUNDA	:	Municipalidad Distrital de Chorrillos
PLIEGO	:	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 146,060.00

ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE